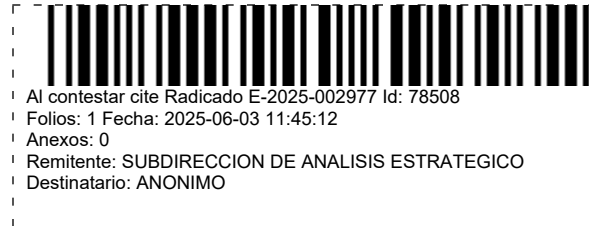


Bogotá, Colombia, 3 de junio de 2025



Señor(a)

Anónimo

Ciudad

Estimado peticionario (a), reciba un cordial saludo de la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

De acuerdo a su solicitud nos permitimos informarle que la UIAF, es una unidad administrativa especial, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada mediante la Ley 526 de 1999, cuyas funciones se encuentran establecidas en el artículo 3 de la Ley 526 de 1999, modificado por el artículo 33 de la Ley 1762 de 2015. Así mismo, es importante señalar que la UIAF es un organismo de inteligencia del Estado colombiano de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1621 de 2013, y que de acuerdo al artículo 33 de la misma Ley, **su actividad está sometida a reserva**, esto último, no sólo por versar sobre asuntos de seguridad nacional, sino con el objetivo de garantizar la protección de derechos humanos y derechos fundamentales como el de habeas data, la honra, el buen nombre y el debido proceso. Igualmente, es de informar que los destinatarios de los productos de inteligencia que realiza la UIAF, son la Fiscalía General de la Nación, entes de control y los receptores de información establecidos en el artículo 36 de la Ley 1621 de 2013, quienes deberán mantener la reserva de la información recibida.

Por lo anterior, la información por usted solicitada no puede ser entregada, toda vez que como se mencionó anteriormente, de acuerdo al artículo 33 de la Ley 1621 de 2013, la actividad de la UIAF está sometida a reserva, es por esto, que los datos como indicadores, cifras o cualquier otra información que se encuentre relacionada con los diferentes tipos de reportes, y sus sectores reportantes, es objeto de reserva en su entrega a receptores no autorizados por la mencionada Ley 1621/13.

Esperamos haber dado respuesta satisfactoria a sus dudas y continuamos atentos a sus requerimientos.